

PLAN PARCIAL "RESIDENCIAL SES PAISSES" DILIGENCIA Para hacer
conste fecha de

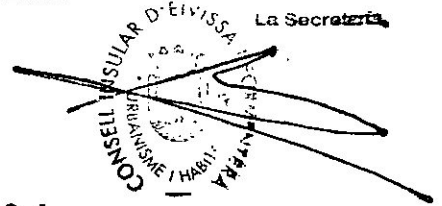
SECTOR N° 22

SANT ANTONI DE PORTMANY - BALEARES

03/07/1997

se ha... enitiva-
men... po. la C.I.U.

La Secretaria



PROMOTORES:

D. J. Ribas Ribas
Dña. A. Ribas Torres
D. V. Prats Prats
Materiales San Antonio, S.A.
D. J. Marí Marí
D. R.M. Prats y D. D.P. Madrigal
Dña. R. Aguado y D. M.M. Torres
D.J. Sala Roselló

ARQUITECTOS:

Dña. Blanca Castiella Rodriguez
D. Miguel García Quetglas

PLAN DE ETAPAS

1.- PLAN DE ETAPAS

Dada la reducida extensión del sector, 10, 73, Ha. Para hacer la ejecución del Plan Parcial se realizará en una etapa única que abarcará, por lo tanto, todo el sector.

La duración de esta única etapa para la ejecución de las obras de urbanización, será de cuatro años, con una posible ampliación del cincuenta por ciento de los plazos que se señalan, previa oportuna justificación.

2.- PLAZOS PARA SU DESARROLLO Y EJECUCION

2.1.- PROYECTO DE URBANIZACION

Deberá presentarse en el plazo de seis meses desde la aprobación definitiva del Plan Parcial.

2.2.- PROYECTO DE COMPENSACION

Atendiendo a lo determinado por el P.G.O.U. en su artículo 132.3, el proyecto de compensación deberá presentarse en el plazo de cuatro meses desde la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización.

2.3.- INICIO DE LAS OBRAS DE URBANIZACION

Las obras deberán iniciarse dentro de los veinticuatro meses siguientes a la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización.

2.4.- FINALIZACION DE LAS OBRAS DE URBANIZACION

Deberán estar terminadas dentro de los cuarenta y ocho meses siguientes a la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización.

2.5.- CESIONES OBLIGATORIAS

Se producirán las Cesiones Obligatorias con la aprobación definitiva del Proyecto de Compensación.

2.6.- LICENCIAS DE EDIFICACION

Las licencias para la edificación deberán solicitarse en el plazo de cuatro años desde la aprobación definitiva del proyecto de compensación, debiéndose, en su caso, solicitar prórroga justificada con anterioridad al vencimiento de dicho plazo.

2.7.- EJECUCION DE LA EDIFICACION

La edificación deberá finalizarse dentro del plazo para ello establecido en la correspondiente licencia municipal de obras.

En Sant Antoni de Portmany, JUNIO de 1994.

PROMOTORES:

D. J. Ribas Ribas
 Dña. A. Ribas Torres
 D. V. Prats Prats
 Materiales San Antonio, S.A.
 D. J. Marí Marí
 D. R.M. Prats y D. D.P. Madrigal
 Dña. R. Aguado y D. M.M. Torres
 D.J. Sala Roselló

ARQUITECTOS:

Dña. Blanca Castiella Rguez
 D. Miguel García Quetglas

DILIGENCIA: Para hacer constar que con fecha de

03 FEB. 1997

se ha aprobado definitivamente el P.P. por la G.U.

La Secretaría,

